FUNDAMENTOS

Que a partir del dictado de la Ordenanza Nº 2686/2024 mediante la cual se estableció la prohibición de estacionamiento sobre el lado izquierdo de calle Córdoba sentido Este – Oeste entre las arterias Avenida España/Av. Güemes y calle San Juan/calle Francisco Tau se ha detectado y ha quedado demostrado que la experiencia ha sido altamente positiva para la circulación vehicular en dicho sector de la ciudad, permitiendo una mejor fluidez del tránsito y facilitando el aprovechamiento completo del ancho de calzada.

Que sin la necesidad de reiterar los argumentos vertidos en la anterior Ordenanza corresponde indicar que la ampliación del espacio de circulación vehicular ha redundado en una mayor seguridad para todos los actores del tránsito, especialmente para quienes utilizan vehículos menores como bicicletas y motocicletas, en tanto se evitan maniobras peligrosas y zonas de visibilidad y circulación reducida.

Que esta zona específica de calle Córdoba es ampliamente transitada por niños y adolescentes en sus trayectos escolares o hacia otras actividades deportivas, culturales o recreativas que se desarrollan en distintos sectores de la ciudad, por lo cual resulta prioritario adoptar medidas preventivas que disminuyan riesgos y potencien la seguridad vial.

Que la experiencia recogida desde la sanción de la Ordenanza Nº 2686/2024 demuestra la efectividad de la prohibición de estacionamiento en un solo lateral de la calle para ordenar y agilizar la circulación, así como para garantizar un entorno más seguro y accesible para todos los ciudadanos.

Que resulta conveniente extender dicha medida a un nuevo tramo de calle Córdoba, completando una zona de circulación continua que favorezca la coherencia y la seguridad vial integral en esa arteria.

Que existiendo un análisis favorable del área de Convivencia Ciudadana

Por ello:

Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical, con autoria del Concejal Juan Pablo Oviedo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2743/2025

Artículo 1°: EXTIÉNDASE la prohibición de estacionar sobre el lado izquierdo de calle Córdoba en sentido Este – Oeste, al tramo comprendido entre calle San Juan/calle Francisco Tau y calle Mendoza/calle Taborín.

Artículo 2°: ENCOMIÉNDESE al Área de Convivencia Ciudadana para que: a) Realice las demarcaciones correspondientes en la arteria mencionada supra, proceda a adecuar la señalética respectiva a las disposiciones que establece la presente Ordenanza.

Artículo 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al DEM y a los medios de prensa locales.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.